



Contraloría Municipal de Armenia  
Fortaleciendo la Integridad

RESOLUCION No. 170  
31 JUL 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL AÑO 2018 Y SE REALIZA LA INTEGRACION DE PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA”**

El Contralor Municipal de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, Decreto 612 del 2018, en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 017 del 2006, la Resolución No.086 del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Contraloría Municipal de Armenia, es un órgano de Control de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes, bajo la dirección y responsabilidad de un funcionario (a) denominado Contralor (a) Municipal.
2. Que las competencias otorgadas a la Contraloría Municipal de Armenia, conforme a los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política, que a la letra rezan: *“La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. (...) Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268(...). Lo anterior en plena concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994, y la Ley 42 de 1993”*. Normatividad que delimita nuestra función, la cual se circunscribe al régimen del control fiscal de los Municipios, en aras de dar un adecuado manejo a los recursos públicos.
3. Que el Decreto Nacional 2145 de 1999 *“Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones”*, en el parágrafo del artículo 13 establece como función de la gestión gerencial, entre otros *“Documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarios de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el plan indicativo como en los planes de acción”*.
4. Que el Decreto reglamentario 1599 de 2005 *“Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano”*, el cual permite desarrollar un sistema de control, para determinar las debilidades y fortalezas de la entidad, en aras de proponer acciones de mejora para el cumplimiento de los objetivos institucionales y planes de acción.

Tel: +57+6+7443420 / Línea Gratuita 018000979292  
E-mail: [contraloria@contraloriarmenia.gov.co](mailto:contraloria@contraloriarmenia.gov.co)  
Ed: Camacol - Calle 23 No. 12-59 Primero-Segundo y Sexto Piso  
[www.contraloriarmenia.gov.co](http://www.contraloriarmenia.gov.co)  
Armenia - Quindío



Contraloría Municipal de Armenia  
Fortaleciendo la Integridad

5. Que la Ley 1474 de 2011 "Por la cual Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", establece en su artículo 74 "PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión".
6. Que de conformidad al Documento para el desarrollo territorial No. 43 del Departamento Administrativo de Planeación, los planes de acción son "una herramienta de gestión que permite a cada dependencia de la administración orientar estratégicamente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, físicos, económicos e institucionales) hacia el logro de objetivos y metas anuales. Igualmente, el Plan de Acción permite definir indicadores que facilitan el seguimiento y evaluación de las acciones de gobierno y sirven de guía para la toma oportuna de decisiones".
7. Que mediante Resolución No. 028 del 25 de enero del 2018 se ajustó el Plan Anual de Acción para el año 2018 de la Contraloría Municipal de Armenia.
8. Que el Decreto 612 del 2018 fijó directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
9. Que el artículo 1 del Decreto 612 del 2018 adicionó al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el siguiente artículo: "2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:
  1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
  2. Plan Anual de Adquisiciones
  3. Plan Anual de Vacantes
  4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
  5. Plan Estratégico de Talento Humano
  6. Plan Institucional de Capacitación
  7. Plan de Incentivos Institucionales
  8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
  9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
  10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
  11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
  12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información"
10. Que el artículo 2 del Decreto 612 del 2018 estableció: "**Transición.** Las entidades del Estado de manera progresiva, deberán integrar los planes a que se refiere el presente Decreto al Plan de Acción y publicarlo en la página web a más tardar el 31 de julio de 2018"



Contraloría Municipal de Armenia  
Fortaleciendo la Integridad

11. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 612 del 2018 se debe realizar modificación al Plan Anual de Acción con el fin de integrar los planes institucionales y estratégicos existentes al Plan de Acción según se determinó en comité de Planeación realizado el día 19 de Julio de 2018, los planes existentes son los siguientes:
- Plan anual de adquisiciones
  - Plan institucional de capacitaciones
  - Plan de incentivos institucionales
  - Plan anticorrupción
12. Que la entidad no cuenta con los siguientes planes Institucionales:
- Plan institucional de archivos de la entidad pinar
  - Plan anual de vacantes
  - Plan de previsión de recursos humanos
  - Plan estratégico de talento humano
  - Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo
  - Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones PETI
  - Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información
  - Plan de seguridad y privacidad de la información.
- Pero que se incluirá en el Plan de Acción las actividades para su establecimiento, con el fin de que se puedan incorporar a más tardar el 31 de enero del 2019, según la fecha indicada en la Ley 1474 del 2011.
13. Que el Comité de Planeación mediante reunión el día 19 de Julio de 2018 determinó la integración de los planes existentes y la creación de los planes institucionales faltantes durante la vigencia, de manera que se implementen a partir de enero de 2019. Acta 001 que hace parte integral del presente acto administrativo.
14. Que le corresponde al Jefe de Oficina Asesora de Planeación de la Contraloría Municipal de Armenia, el seguimiento y control de los Planes de Acción de las diferentes dependencias.

Que, en mérito de lo expuesto, el Contralor Municipal de Armenia.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar el Plan de Acción para el año 2018 adoptado mediante la Resolución No. 028 del 25 de enero del 2018 el cual hacer parte integrante del presente acto administrativo; con el fin de integrar los planes institucionales y estratégicos existentes al Plan de Acción.

**ARTICULO SEGUNDO:** Integrar los siguientes planes institucionales y estratégicos como lo dispone el decreto 612 del 4 de abril de 2018 como plazo máximo para su publicación en la página institucional el 31 de Julio de 2018.

- Plan anual de adquisiciones
- Plan institucional de capacitaciones
- Plan de incentivos institucionales
- Plan anticorrupción

Tel: +57+6+7443420 / Línea Gratuita 018000979292

E-mail: [contraloria@contraloriarmenia.gov.co](mailto:contraloria@contraloriarmenia.gov.co)

Ed: Camacol - Calle 23 No. 12-59 Primero-Segundo y Sexto Piso

[www.contraloriarmenia.gov.co](http://www.contraloriarmenia.gov.co)

Armenia - Quindío



Contraloría Municipal de Armenia  
Fortaleciendo la Integridad

**ARTÍCULO TERCERO:** Adicionar dentro del Plan de Acción 2018 la creación de los siguientes planes institucionales:

- PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DE LA ENTIDAD PINAR
- PLAN ANUAL DE VACANTES
- PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO
- PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LAS INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PETI
- PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN
- PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para el cumplimiento de cada uno de los objetivos estratégicos de la entidad.

**ARTICULO CUARTO:** Disponer el envío de la presente Resolución a los responsables de la ejecución de los nuevos Planes, para el inicio de las actividades.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese en la página WEB de la Contraloría Municipal de Armenia, [www.contraloriarmenia.gov.co](http://www.contraloriarmenia.gov.co), con el respectivo anexo.

Dada en Armenia, a los **31 JUL 2018**

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAMES MEDINA URREA**  
Contralor Municipal de Armenia

Elaboro: Hector David Guzmán Walteros/Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Revisó: Jull Jackeline Castrillón G /Profesional Especializada-Subcontraloría

Tel: +57+6+7443420 / Línea Gratuita 018000979292  
E-mail: [contraloria@contraloriarmenia.gov.co](mailto:contraloria@contraloriarmenia.gov.co)  
Ed: Camacol - Calle 23 No. 12-59 Primero-Segundo y Sexto Piso  
[www.contraloriarmenia.gov.co](http://www.contraloriarmenia.gov.co)  
Armenia - Quindío